



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000275-2024-MDP/A [35844 - 5]

VISTO:

El Memorando N° 158-2024-MDP/A [35844-3], de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por el despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde, entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el Artículo 20, Inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)";

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde o el regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la entidad debe formalizarse el acto administrativo de encargatura política del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde, Sr. Pedro Yrigoyen Fernandini desde el martes 12 al lunes 18 de noviembre del año 2024;

Que, mediante Memorando N° 158-2024-MDP/A [35844-3], de fecha 11 de noviembre de 2024, el despacho de alcaldía dispone *proyectar la resolución de encargatura de las funciones políticas del Despacho de Alcaldía desde el día martes 12 al lunes 18 de noviembre del 2024*, al tener que asistir a las siguientes actividades y coordinaciones: i) Formulación y evaluación del proyecto de inversión referido al Centro de Salud Pimentel - Chiclayo - Lambayeque con Registro IPRESS 00004338; ii) Creación del servicio de movilidad urbana en las calles de los sectores San Gerónimo y los jardines del distrito de Pimentel de la Provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque con CUI N° 2650165; iii) Creación del servicio de movilidad urbana en el sector La Perla del Pacífico y calles colindantes; Los Claveles C7, San Martín C4, San Pablo C1-2, Virgen de Fátima C7-8, San Agustín C1-2-3, San Lucas C1-2-3; del distrito de Pimentel de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque con CUI N° 2650846; iv) Visita técnica de trabajo en la ciudad de Cusco; v) Invitación de ponencia internacional en la "VII Cumbre Mundial de Gobernabilidad y Democracia ODM Machupicchu 2024 (Cusco - Perú)"; vi) "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Interurbana en el Camino Vecinal EMP. PE- 06 - El Higo - EMP. LA-109; distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" CUI N°2497923;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- ENCARGAR, LAS FUNCIONES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA AL TENIENTE ALCALDE, PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI, DESDE EL DÍA MARTES 12 HASTA EL LUNES 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, PARA ASISTIR A LAS REUNIONES MENCIONADAS EN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000275-2024-MDP/A [35844 - 5]

LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 2o.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO 3o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTÍCULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 11/11/2024 - 11:02:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
11-11-2024 / 10:31:16